



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVI**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., abril de 2011.

**PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E**

Los que suscribimos, diputados Coordinadores de los Grupos Legislativos del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Nueva Alianza y de las Fracciones Legislativas del Partido Convergencia, del Partido de la Revolución Democrática y del Partido Verde Ecologista de México de la LVI Legislatura del Estado de Querétaro, y

**CONSIDERANDO**

1. Que en sesión del Pleno de fecha 30 de noviembre del año en curso, se eligieron a los siete Consejeros Electorales Propietarios y a los siete Consejeros Electorales Suplentes del Instituto Electoral de Querétaro, para ejercer el cargo durante el período comprendido del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017.
2. Que en sesión del Pleno de fecha 22 de febrero del año en curso, se reforma el artículo primero del "Decreto por el que se eligen a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Instituto Electoral de Querétaro, para el período comprendido del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017", eligiendo como Consejero Electoral Propietario al ciudadano Alfredo Flores Ríos.
3. Que ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se presentaron demandas de juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de la elección del ciudadano Alfredo Flores Ríos como Consejero Electoral Propietario del Instituto Electoral de Querétaro, para el



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

LVI  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

período comprendido del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017, así como de su toma de protesta.

4. Que de los resolutivos de la sentencia recaída a dichos juicios y notificada a esta Legislatura, se desprende lo siguiente:

- Se declara la inaplicación al caso que nos ocupa, del artículo 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.
- Se revoca la designación del C. Alfredo Flores Ríos como Consejero Electoral Propietario realizada por la LVI Legislatura del Estado de Querétaro.
- Se instruye a la LVI Legislatura del Estado de Querétaro para que de inmediato, atendiendo a la agenda legislativa que se encuentra desahogando en este período de sesiones, proceda a hacer la designación correspondiente.

5. Que en virtud de lo ordenado por Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a efecto de dar cumplimiento en tiempo y forma, estos órganos legislativos proponen se elija a un Consejero Electoral Propietario del Instituto Electoral de Querétaro para ejercer en el período comprendido del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta Legislatura, la siguiente:

**PROPUESTA PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.**

**Artículo Primero.** Se elige como Consejero Electoral Propietario del Instituto Electoral de Querétaro, al ciudadano

alfredo Flores RIOS



QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVI**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

**Artículo Segundo.** Se modifica el artículo primero del "Decreto por el que se eligen a los Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes del Instituto Electoral de Querétaro, para el período comprendido del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017", para quedar como sigue:

**Artículo Primero.** Se eligen como Consejeros Electorales Propietarios del Instituto Electoral de Querétaro para ejercer el cargo durante el período comprendido del 15 de diciembre de 2010 al 14 de diciembre de 2017, a los ciudadanos José Vidal Uribe Concha, Magdiel Hernández Tinajero, Alfredo Flores Ríos, Carlos Alfredo de los Cobos Sepúlveda, Yolanda Elías Calles Cantú, María Esperanza Vega Mendoza y Demetrio Juaristi Mendoza.

## T R A N S I T O R I O S

**Artículo Primero.** El Decreto que al efecto se emita, entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

**Artículo Segundo.** Enviase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado la "Sombra de Arteaga".

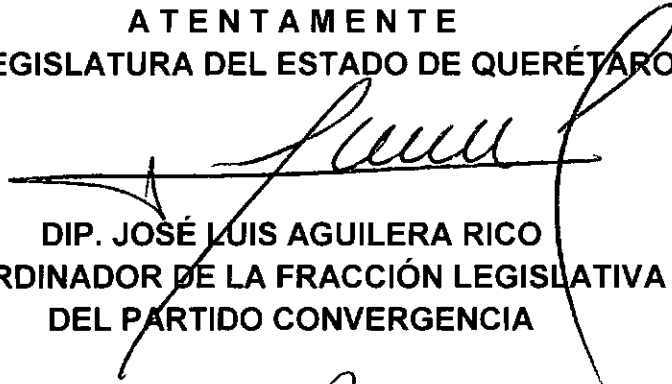
**Artículo Tercero.** Notifíquese al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de dar cumplimiento al resolutivo tercero de la sentencia de fecha 27 de abril del año en curso.



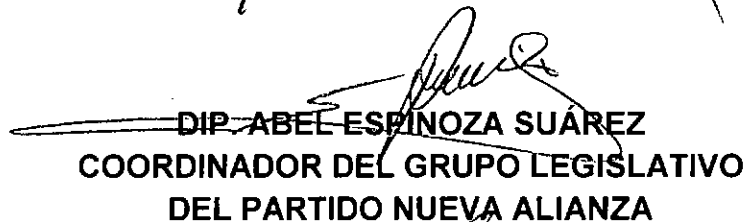
QUERÉTARO  
PODER LEGISLATIVO

**LVI**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

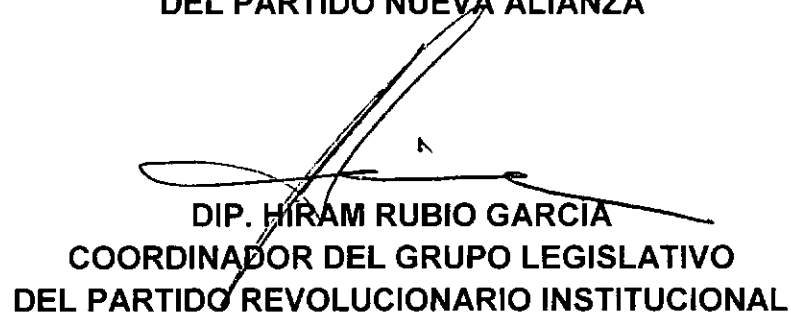
ATENTAMENTE  
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO



DIP. JOSÉ LUIS AGUILERA RICO  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO CONVERGENCIA



DIP. ABEL ESPINOZA SUÁREZ  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA



DIP. HIRAM RUBIO GARCÍA  
COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



DIP. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DIP. CRENCIANO SERRANO HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

HOJA DE FIRMAS DE LA PROPUESTA PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJERO  
ELECTORAL PROPIETARIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERÉTARO.